



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Verbal
Declarativo de
pertenencia
2021-00033-00

Villanueva (S), Octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE:
DEMANDADO:

LUZ MARIA BUENO CHAPARRO
TRANSITO BARRAGAN JIMENEZ, CALIXTO BARRAGAN
JIMENEZ, ANA JOAQUINA BARRAGAN JIMENEZ,
ROBERTO BARRAGAN JIMENEZ, ALFONSO O
IDELFONSO BARRAGAN JIMENEZ, VERONICA
GUEVARA VDA DE BARRAGAN y PERSONAS
DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS
VERBAL DE MINIMA CUANTIA-DECLARATIVO DE
PERTENENCIA
688724089001-2021-00033-000

PROCESO:

EXPEDIENTE:

Asunto: **ADMITE INTERVENCION DE TERCEROS**

El abogado FRANCISCO AURELIO BUENO BUENO, identificado con la CC No 77.095.982 de Valledupar, portador de la TP No 200063 del C S de la J, actuando mediante poder conferido por los señores JULIO, MARCOS, LEONARDO, RAFAEL ANTONIO, OLINDA, GEOGINA, GERARDO, JORGE LUIS y HUMBERTO BUENO CHAPARRO, presenta dentro del término legal contestación de la demanda impetrada mediante apoderada por la señora LUZ MARIA BUENO CHAPARRO, en la que propone excepciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 391 del Código General del Proceso, se tendrán como litisconsortes de la parte demandada a los señores JULIO, MARCOS, LEONARDO, RAFAEL ANTONIO, OLINDA, GEOGINA, GERARDO, JORGE LUIS y HUMBERTO BUENO CHAPARRO, y en consecuencia córrase traslado de las excepciones propuestas por el abogado FRANCISCO AURELIO BUENO BUENO, a la parte demandante, por el término de tres (3) días para que emita el pronunciamiento que considere y si ha bien lo tiene solicite las pruebas en relación con las excepciones planteadas.

Téngase y reconózcase al abogado FRANCISCO AURELIO BUENO BUENO, identificado con la CC No 77.095.982 de Valledupar, portador de la TP No 200063 del C S de la J, como apoderado de los señores JULIO, MARCOS, LEONARDO, RAFAEL ANTONIO, OLINDA, GEOGINA, GERARDO, JORGE LUIS y HUMBERTO BUENO CHAPARRO, para los fines y efectos de los poderes conferidos.

Surtido el anterior traslado retorne el expediente al despacho para fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Juez

Carrera 15 No 17-55 Villanueva Santander